

m1594

RESOLUCIÓN №			/ 2017	
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE				
QUE INDICA				,
RECOLETA,	0 = 11	4VA 2047		
	LO M	AYO 2017		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 25620, de fecha 19 de mayo de 2017, Informe inspectivo de fecha 22 de mayo de 2017; Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995; emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta № 1713164203, de fecha 05 de mayo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 680 DIRECCIÓN

NOMBRE JOCELYN HUERTA MOLINA

RUT. 17.380.189-0

EXPENDIO DE ABARROTES, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS **GIRO**

AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS

354-044 **ROL SII UNIDAD VECINAL** 32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º.Déjase expresamente establecido aue cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º.Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JOCELYN HUERTA MOLINA, Rut № 17.380.189-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º.Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º.Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL JORGE REVES REBOLLEDO CONTRIBUYENTE TO DIRECTOR (S)

DIRECTO ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl 23/05/2017